

San Gregorio de Polanco, 05 de mayo de 2023

SR. DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD

Per. Agr. Hernán Ciganda

Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo estipulado elevamos a usted el Informe Final de Gestión Ambiental de la Obra finalizada del Nuevo Puente sobre el Río Negro en conexión de la Ruta 43 y Camino de la Balsa – Picada de Oribe, correspondiente al mes de Junio/2023.

I. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA OBRA EN ETAPA FINAL

Las actividades que se desarrollaron luego del noveno trimestre de obra consistieron principalmente en la desmovilización del obrador, limpieza de zonas de trabajo y emprolijado final de estructuras de hormigón. Se presentan a continuación imágenes del obrador ya desmovilizado, se han dejado a pedido del propietario los pisos de accesos y las plateas de hormigón correspondientes a los depósitos, oficinas y zona de premoldeados; además de la platea y cerramientos de la zona de residuos peligrosos (se adjunta en el Anexo V autorización firmada por parte del propietario del padrón donde se encuentra el obrador).



Licitación P/43: "Obras de construcción del Nuevo Puente s/ el Río Negro en conexión Ruta 43 y Camino de la Balsa-Picada de Oribe"



Licitación P/43: "Obras de construcción del Nuevo Puente s/ el Río Negro en conexión Ruta 43 y Camino de la Balsa-Picada de Oribe"

Por otro lado, se adjuntan imágenes de los accesos a la zona de puente que anteriormente se utilizaron como zona de trabajo, donde también todo se encuentra desmovilizado y limpio.



Licitación P/43: "Obras de construcción del Nuevo Puente s/ el Río Negro en conexión Ruta 43 y Camino de la Balsa-Picada de Oribe"



II. ACTUALIZACIONES DE LOS DOCUMENTOS AMBIENTALES

No se han realizado cambios, modificación y/o actualización de la adenda en su Versión 5 de fecha 26/07/22, la que se encuentra vigente en todos sus términos.

III. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE AAPS

En el primer informe se entregaron los documentos solicitados en la Autorización Ambiental Previa otorgada al MTOP el 12/01/2021, R.M. 8/2021, en sus literales g.i. y g.ii. exigía la presentación de:

- Protocolo de actuación en caso de hallazgo arqueológico
- La caracterización del monte nativo en la zona a ser afectada en la margen oeste del Río Negro

IV. GESTIÓN DE CANTERAS

La empresa Chediack al momento tiene contrato con dos canteras habilitadas que son las que suministran el material de la obra.

Los proveedores son Arenera Sallaberry de la ciudad de Paso de los Toros e Incoci S.A. del departamento de Flores, en anexo I se adjuntan las habilitaciones de estas. Mas allá de esto, luego del noveno trimestre no se solicitaron mas áridos de ninguna cantera.

A los efectos de realizar el relleno, nivelación y base de la nueva caminería se tramitaron y obtuvieron los permisos correspondientes para la habilitación de cantera de obra pública en los Departamentos de Tacuarembó y Durazno, las cuales se adjuntan en anexo I. Ambas canteras ya se encuentran cerradas.

REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL

En anexo II se adjuntan los registros generados luego del noveno trimestre de la obra. Los mencionados registros corresponden a:

- ✓ Registro de limpieza de los baños químicos y portátiles por parte de la empresa de la Empresa AC Químicos. No se encuentran mas baños ni en el obrador ni en el resto de la obra.
- ✓ Registro de vaciado de fosa séptica por parte de la Intendencia de Tacuarembó. Una vez que se vaciaron las fosas se procedió a romper y retirar la estructura de las mismas, para luego tapar los espacios que quedaron con materia vegetal.
- ✓ Retiro y destino final de los residuos domésticos – los residuos asimilables a urbanos generados en comedor y oficinas son retirados por el servicio de recolección municipal,

Licitación P/43: "Obras de construcción del Nuevo Puente s/ el Río Negro en conexión Ruta 43 y Camino de la Balsa-Picada de Oribe"

- siendo dispuestos en el vertedero municipal de San Gregorio próximo a la ubicación del obrador. Al tratarse de un servicio municipal no se generan registros del retiro de estos.
- ✓ Retiro y destino final de cada uno de los tipos de residuos especiales y peligrosos, esto consistió en el último retiro de los mismos ya que no se prevé más trabajo con maquinaria dentro de la obra o el obrador – los mencionados residuos vienen siendo gestionados a través de la firma Olecar S. A. quién posee autorización para transporte y gestión de estos.
 - ✓ Maquinaria – se resume en este ítem lo relativo a:
 - Mantenimiento preventivo de maquinaria.
 - Abastecimiento de combustible a la maquinaria.
 - Cambio de aceite a la maquinaria.
 - ✓ Vertido de aguas de pileta de lavado de hormigones – El 30/03 se realizó el vertido final de la pileta de lavado de mixers, con el control de PH correspondiente. Luego de esto se procedió a romper y retirar el hormigón de la pileta y rellenar dicha zona con materia vegetal.
 - ✓ Las actividades de capacitación realizadas en el período informado se realizan en forma planificada al inicio de la jornada y son registradas en el cuaderno de novedades de obra que lleva el Técnico Prevencionista de la obra y en planillas que se adjuntan a manera de ejemplo.

V. INFORMES DE MONITOREO DE VARIABLES AMBIENTALES

El agua para consumo de los trabajadores de la empresa es agua mineral envasada en bidones de 20 l dispuestos en dispensadores en distintos lugares del obrador.

Para alimentar los vestuarios (duchas, piletas, servicios higiénicos, etc.) y los diferentes procesos que se desarrollan en el obrador (fabricación de hormigón, lavado maquinaria, lavado de vestuarios y locales, etc.) el agua se extrae del río Negro. En anexo III se adjunta permiso de la DINAGUA para extracción de agua del Río Negro.

- ✓ Resultados de análisis de calidad de aguas previstos para el período que se informa. Detallar fecha de toma de muestras, laboratorio actuante, puntos de toma de muestra y parámetros analizados.

Tal como se establece en el Plan de Gestión Ambiental aprobado por la actual DINACEA, en el trimestre no se han realizado campañas de muestreos de las aguas del Río Negro en virtud de haber culminado las obras de perforación del lecho del río.

VI. FLOTA VEHICULAR AFECTADA A LA OBRA EN EL PERÍODO INFORMADO

Tal como fuera establecido en el punto V, en el anexo II se encuentra detallada la totalidad de maquinaria y vehículos afectados a la obra en cuestión, además de su mantenimiento periódico preventivo.

VII. PLANTILLA DE PERSONAL AFECTADO A LA OBRA EN EL PERÍODO INFORMADO

En anexo IV se detalla el personal que trabajó en la obra en esta etapa final.

VIII. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN

Durante esta parte de cierre de obra no se realizaron actividades de capacitación. El personal que estuvo en las actividades de cierre participó de las actividades de capacitación previas que se desarrollaron durante la ejecución de la obra.

IX. INTERACCIÓN CON LA COMUNIDAD LOCAL

Dada la proximidad de la obra a la ciudad de San Gregorio de Polanco y en virtud que la mayoría de los trabajadores en la obra proviene de esta y/o reside temporalmente en ella la comunicación con la comunidad y con las autoridades locales se realiza en forma fluida.

A modo de ejemplo se detallan algunas de las colaboraciones de la empresa, durante el presente año de obra, para con la comunidad de San Gregorio de Polanco y alrededores:

Vertedero Municipal de San Gregorio de Polanco

Se colabora sistemáticamente con maquinaria para el mantenimiento del vertedero de residuos de la ciudad.

Puerto Picada de Oribe – 04/2 y 06/02

Hacemos nuevo camino para atracar del lado de Durazno. Proporcionamos material y equipos para facilitar el acceso de la balsa que se vio afectado producto de la bajante.

Prisma San Gregorio - Chacra de equinoterapia – 07/02

Organización que brinda atención a jóvenes con discapacidades en San Gregorio de Polanco
Suministro de 2m³ de hormigón para la construcción de un piso en el predio de la institución.

Puerto Picada de Oribe – 23/2 y 24/02

Colaboramos con equipos y personal a bajar y flotar en el río una nueva balsa de hidrografía de 20 Ton.

Equipos: Hidrogrúa, Retroexcavadora Komatsu 220, Motoniveladora, equipo eléctrico

Personal: maquinistas, jefe de mecánicos, dos ayudantes.

Tiempo de la maniobra: 5 horas

Centros de Atención a la Infancia y a la Familia (CAIF) La Paloma – junio 2023

Donación de acero estructural, reglas metálicas, inodoros, puntales y tablas formicadas.

X. AUDITORÍAS AMBIENTALES

Durante el trimestre no se recibieron auditores del MTOP ni de la CVU.

Licitación P/43: "Obras de construcción del Nuevo Puente s/ el Río Negro en conexión Ruta 43 y Camino de la Balsa-Picada de Oribe"

La empresa tiene contrato con un auditor externo, quien fuera el responsable técnico de la redacción del PGA y su Adenda que rige para esta obra, que realiza al menos una visita mensual.

XI. SUB-CONTRATOS

En la etapa final de obra no se trabajó con subcontratos.

XII. CONTINGENCIAS

Durante esta parte final no se registraron incidentes.

XIII. PLAN DE RESTAURACIÓN DEL MONTE NATIVO

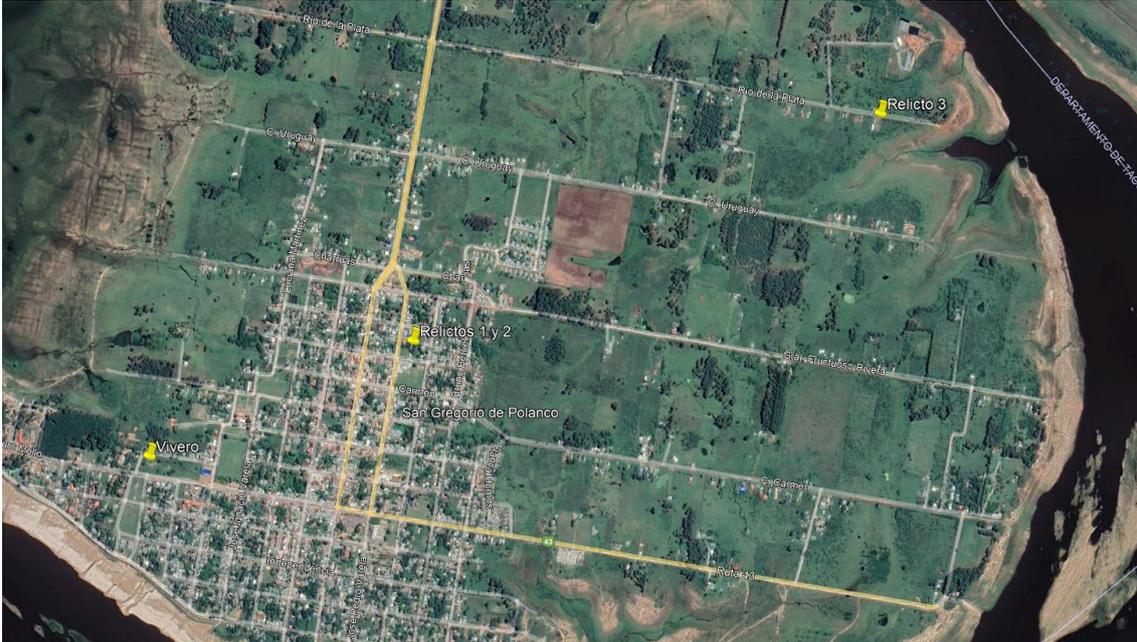
Para la realización de las obras en la cabecera del puente ubicada en el departamento de Tacuarembó hubo que realizar la tala de parte del monte nativo existente a la vera del río. Tal como establece el PGA oportunamente aprobado una vez culminadas las obras se debería realizar la reconstitución de este, lo que en el lugar remanente post obra se entendió no sería aconsejable por razones de seguridad.

En virtud de ello y en conversaciones con las autoridades locales se tomó conocimiento que junto con organizaciones de la sociedad civil se encontraban abocados a la creación de un Parque Nativo en la ciudad de San Gregorio de Polanco. De acuerdo con ello se realizó la plantación en los lugares seleccionados:

- **Parque Nativo - Arturo Mollo y Guyunusa**
- **Bosques relictos**

Los mismos se encuentran ubicados en los padrones 1505, 2372 y 42, ubicados en la siguiente imagen.

Licitación P/43: "Obras de construcción del Nuevo Puente s/ el Río Negro en conexión Ruta 43 y Camino de la Balsa-Picada de Oribe"



Los ejemplares vegetales fueron entregados a las autoridades locales y al Club De Leones, los que ya han iniciado las tareas de plantación, habiéndose optado por realizar 2/3 de la plantación prevista por razones climáticas de sequía que afectado al país. Los restantes 100 ejemplares han sido custodiados y mantenidos para la plantación en la presente temporada.



Licitación P/43: "Obras de construcción del Nuevo Puente s/ el Río Negro en conexión Ruta 43 y Camino de la Balsa-Picada de Oribe"



Parque Nativo - Arturo Mollo y Guyunusa

Licitación P/43: "Obras de construcción del Nuevo Puente s/ el Río Negro en conexión Ruta 43 y Camino de la Balsa-Picada de Oribe"



Relicto 1

Licitación P/43: "Obras de construcción del Nuevo Puente s/ el Río Negro en conexión Ruta 43 y Camino de la Balsa-Picada de Oribe"



Relicto 2

Licitación P/43: "Obras de construcción del Nuevo Puente s/ el Río Negro en conexión Ruta 43 y Camino de la Balsa-Picada de Oribe"



Relicto 3

Licitación P/43: "Obras de construcción del Nuevo Puente s/ el Río Negro en conexión Ruta 43 y Camino de la Balsa-Picada de Oribe"



Sitio de mantenimiento de especies vegetales

XIV. RESUMEN FINAL

A modo de resumen final de los trabajos realizados destacar que durante el transcurso de la obra se utilizaron:

- 3.500 m³ de hormigón
- 630 toneladas de acero
- 9.000 toneladas de mezcla asfáltica.

Asimismo, una vez culminada la extracción de las canteras autorizadas en los departamentos de Tacuarembó y Durazno para la construcción de la obra pública del puente y los accesos al mismo, se procedió al cierre de estas tal como puede apreciarse en las siguientes imágenes:



Licitación P/43: "Obras de construcción del Nuevo Puente s/ el Río Negro en conexión Ruta 43 y Camino de la Balsa-Picada de Oribe"



Cantera Departamento de Tacuarembó



Cantera Departamento de Durazno

Cabe destacar que al día de hoy se mantiene un acopio de material triturado próximo a la zona de explotación de la Cantera del Departamento de Tacuarembó mediante aprobación del propietario de dicho padrón. Este material esta siendo aprovechado por la empresa TEYMA para la obra de saneamientos ejecutándose en San Gregorio de Polanco mediante autorización por parte de Luis Anastasía Director División de Evaluación de Impacto Ambiental y Licencias Ambientales ya que no implica actividad minera sino utilización de material ya explotado. Tanto

Licitación P/43: "Obras de construcción del Nuevo Puente s/ el Río Negro en conexión Ruta 43 y Camino de la Balsa-Picada de Oribe"

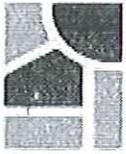
la autorización por parte del propietario como el mail de autorización por parte de Luis Anastasia se encuentran en el anexo V.

Paralelamente destacar que durante la obra no se produjeron contingencias ambientales de significación ni accidentes laborales de mayor magnitud.

Sin más saluda atentamente,

Ing. Tomás Morel Quino

ANEXO I



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2018/020121

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

R.M. 1969/2019

Montevideo, - 5 DIC. 2019

VISTO: la solicitud de Autorización Ambiental Previa realizada por Incoci S.A., respecto de su proyecto de extracción de tosca, piedra partida y piedra bruta, ubicado en el padrón N° 4.977, de la 1ª Sección Catastral del departamento de Flores (Exp. 2018/14000/020121);

RESULTANDO: I) que el referido proyecto, comunicado el 26 de junio de 2018, fue clasificado en la categoría "B" del artículo 5º del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales (aprobado por Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005), expidiéndose el certificado de clasificación ambiental el 3 de setiembre de 2018 (Exp. 2018/14000/010537);

II) que el 26 de noviembre de 2018 fue presentada la solicitud de Autorización Ambiental Previa, acompañando los documentos de proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente;

III) que personal del Área Evaluación de Impacto Ambiental realizó una inspección al padrón referido el 4 de febrero de 2019, en la que se relevó el área proyectada para la cantera;

IV) que durante la tramitación del presente expediente, la División de Evaluación de Impacto Ambiental realizó una solicitud de información complementaria el 14 de febrero de 2019, la cual fue contestada por la interesada el 15 de marzo del mismo año;

V) que el Informe Ambiental Resumen fue puesto de manifiesto por el plazo reglamentario, mediante publicaciones que se realizaron en el Diario Oficial y en "La Diaria", de 10 de junio de 2019 y en el semanario "Pueblo", de 12 de junio de 2019, sin que compareciera ningún interesado;

VI) que según surge del informe de la División Evaluación de Impacto Ambiental, de 17 de setiembre de 2019, se sugiere conceder la Autorización Ambiental Previa solicitada, así como Autorización Ambiental de Operación, sujetas a las condiciones que se expresan al amparado del inciso 4º del artículo 17 del Reglamento de EIA/AA;

CONSIDERANDO: I) que habrá de procederse en la forma sugerida por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, concediéndose la Autorización Ambiental Previa, sujeta a las condiciones que se dirán, ya que el proyecto en sus distintas etapas, no presentará impactos ambientales negativos residuales que puedan ser considerados inadmisibles;

II) que asimismo habrá de concederse Autorización Ambiental de Operación (artículos 23 y 24 del reglamento);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley Nº 16.466, de 19 de enero de 1994, la Ley Nº 17.283, de 28 de noviembre de 2000 y por el Decreto Nº 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1º.- Concédase Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación a Incoci S.A., inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el Nº 21.221175.0014, para su proyecto de extracción de tosca,



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

piedra partida y piedra bruta, ubicado en el padrón N° 4.977, de la 1ª Sección Catastral del departamento de Flores.-

2º.- Las autorizaciones referidas en el ordinal anterior se conceden sujetas al estricto cumplimiento de los compromisos que surgen de la tramitación de la presente resolución y de las siguientes condiciones:

a) Toda modificación al proyecto deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para su análisis y eventual aprobación previa.

b) De constatarse impactos ambientales no previstos originalmente, se deberán establecer medidas de mitigación y presentarlas ante la Dirección Nacional de Medio Ambiente para su aprobación.

c) La titular contará con un plazo de 2 (dos) años, a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente, para iniciar la ejecución del proyecto. De no iniciarse el mismo dentro de dicho plazo, la presente autorización quedará sin efecto.

d) La titular deberá comunicar por escrito a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, con antelación suficiente, la fecha de inicio de la ejecución del proyecto.

e) Se deberá colocar cartelería que señale la presencia de la mina, indicando el titular y el número de la presente resolución.

f) La titular deberá informar a la escuela rural N° 5 y a los pobladores de las zonas más cercanas al proyecto la fecha y hora de los eventos de voladura, con al menos 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación, debiéndose guardar el registro de las comunicaciones.

g) Deberá incorporarse al plan de monitoreo, un punto de muestreo del efluente a la salida de la unidad de sedimentación

en el cual se analice, con una frecuencia semestral, los parámetros de pH, turbidez, sólidos suspendidos totales, aceites y grasas.-

h) Deberá implementarse un sistema que permita a los pobladores locales señalar sus molestias o inquietudes, para lo que deberá colocarse un cartel a la entrada del predio, informando sobre la existencia de tal posibilidad y los medios disponibles para presentar las quejas y los reclamos que pudieren tener. La interesada deberá contar con formularios, en los que se detalle el reclamo, junto con la fecha de su recepción y la fecha y hora del evento, debiendo asimismo realizar una evaluación de los reclamos presentados y de las medidas que pudieren ser necesarias. La empresa deberá llevar un registro de las quejas y reclamos recibidos, junto con su análisis y el detalle de las medidas de gestión adoptadas.

i) Todos los registros generados por las actividades de monitoreo en la fase operativa del proyecto, junto con la documentación entregada por los gestores de los residuos Categoría I, deberán estar a disposición de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el predio donde se desarrollará el proyecto.

j) La interesada deberá presentar al Área Control y Desempeño Ambiental, junto con la solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación, un informe de desempeño ambiental del emprendimiento, que incluya los monitoreos realizados con frecuencia anual y, como mínimo, la siguiente información correspondiente a cada año de operación del proyecto:

- i. Resultados de los análisis del plan de monitoreo y su evaluación.
- ii. Registros fotográficos del estado de la laguna de sedimentación y de la canalización de los pluviales hacia la misma.



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

iii. Documentación probatoria de la gestión de los residuos Categoría I, según lo establecido en el Decreto N° 182/013, de 20 de junio de 2013, mediante gestores autorizados.

iv. Registros de las comunicaciones a la escuela rural y a los vecinos, así como de las eventuales quejas y reclamos, junto con las medidas de gestión adoptadas.

3º.- La Autorización Ambiental de Operación se concede por el plazo de 3 (tres) años, contados a partir del día hábil siguiente al inicio de la ejecución del proyecto, previniéndose que con suficiente antelación a su vencimiento, la interesada deberá solicitar su renovación a los efectos de poder continuar operando el proyecto, salvo que se introduzcan modificaciones, reformas o ampliaciones significativas, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 del Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-

4º. -Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.-

5º.- Pase a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para proceder a la notificación de la interesada. Cumplido, dese cuenta a la Dirección General de Secretaría, a los efectos de la remisión de copia de la presente a la Dirección Nacional de Minería y Geología y a la Intendencia de Flores.-

Arq. Eneida de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente



MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

721-20

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
019/18

VR

D. 072

Montevideo, 13 FEB. 2020

VISTO: la gestión promovida por INCOCI S.A. tendiente a la obtención del título minero Concesión para Explotar un yacimiento de tosca, piedra partida y piedra bruta, afectando el padrón N° 4977 de la 1ª Sección Catastral del departamento de Flores, en un área de 16 hás 6270 m²;-----

RESULTANDO: I) que el Área Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología, en informes de 25 de setiembre de 2019 y 13 de enero de 2020, informa que los titulares han cumplido con las exigencias requeridas por el artículo 100 del Código de Minería en la redacción dada por el artículo 21 de la Ley N° 18.813 de 23 de setiembre de 2011, aconseja otorgar el título minero Concesión para Explotar solicitada;-----

II) que INCOCI S.A. es la propietaria del padrón afectado;--

III) que el Director Nacional de Minería y Geología eleva estas actuaciones a efectos de que se otorgue el título minero Concesión para Explotar;-----

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que, en virtud de lo expuesto, se recomienda otorgar el título minero Concesión para Explotar a INCOCI S.A.;-----

II) que procede actuar de acuerdo a lo sugerido por las unidades informantes;-----

ATENTO: a lo expuesto, y lo dispuesto por los artículos 100, siguientes y concordantes del Código de Minería, y a la Resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;-----

//

05-155

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA,
en ejercicio de atribuciones delegadas;**

RESUELVE:

1º.- Otórgase por el plazo de 20 (veinte) años a INCOCI S.A., el título minero Concesión para Explotar un yacimiento de tosca, piedra partida y piedra bruta, afectando el padrón N° 4977 de la 1ª Sección Catastral del departamento de Flores, en un área de 16 hás 6270 m².-----

2º.- La Dirección Nacional de Minería y Geología dará posesión de la mina al titular, en los términos previstos por el artículo 107 del Código de Minería.-----

3º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.-----

ES


Dr. Ing. Guillermo Moncecchi
Ministro de Industria, Energía y Minería



Ministerio
de Ambiente

77

MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 23 JUL. 2021

Expte. 2021/002848
R.M. 518/2021

VISTO: la comunicación realizada por JOSÉ J. CHEDIACK SAICA SUCURSAL URUGUAY, RUT N° 217429260013, respecto a su proyecto de extracción de tosca para obra pública, ubicado en el padrón N° 11.339 de la 7ª Sección Catastral del departamento de Durazno (Exp. 2021/14000/002848);

RESULTANDO: I) que en dicha comunicación, presentada el día 28 de abril de 2021, se propuso la clasificación del proyecto en la categoría "A", prevista en el literal "a" del artículo 5º del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales (aprobado por Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005);

II) que durante la tramitación del procedimiento, la División de Evaluación de Impacto Ambiental y Licencias Ambientales realizó una solicitud de información complementaria el día 29 de abril de 2021, la cual fue contestada por la interesada el día 11 de mayo de 2021;

III) que según surge del informe de la División Evaluación de Impacto Ambiental y Licencias Ambientales, de 24 de mayo de 2021 y del certificado de clasificación de firmado el 25 de mayo de 2021, el proyecto fue clasificado en la categoría "A", correspondiente a "actividades, construcciones u obras, cuya ejecución sólo presentaría impactos ambientales negativos no significativos, dentro de lo tolerado y previsto por las normas vigentes";

CONSIDERANDO: I) que dada la categoría en la que se clasificó el proyecto, corresponde otorgar la Autorización Ambiental Previa,

según lo dispuesto por el artículo 8º del reglamento, sujeto a las condiciones que se dirán;

II) que tratándose de un proyecto minero, sin obra civil ni fase de implantación diferenciada, habrá de otorgarse igualmente la Autorización Ambiental de Operación (artículos 23 y 24 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales);

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 291 y ss. de Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, por la Ley No 17.283, de 28 de noviembre de 2000, por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, y por el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1º. Concédese Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación a JOSÉ J. CHEDIACK SAICA SUCURSAL URUGUAY, RUT N° 217429260013, para su proyecto de extracción de tosca para obra pública, ubicado en el padrón N° 11.339 de la 7ª Sección Catastral del departamento de Durazno.

2º. Las autorizaciones referidas en el ordinal anterior se conceden sujetas al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la tramitación de la presente resolución y de las siguientes condiciones:

- a) toda modificación significativa al proyecto deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, por escrito, para su análisis y eventual aprobación previa;
- b) el proponente contará con un plazo de 2 (dos) años, a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente, para iniciar la ejecución del proyecto, y si no se iniciare, la presente autorización quedará sin efecto;



- c) el titular del proyecto deberá comunicar por escrito a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, con antelación suficiente, la fecha del inicio y finalización de la ejecución del proyecto;
- d) toda vez que se realice trasiego de combustibles, lubricantes y líquidos hidráulicos en el área de trabajo se deberán colocar materiales absorbentes de hidrocarburos, cubriendo la superficie del suelo en el sitio de operación;
- e) en caso de que se generen residuos Categoría I, según lo establecido en el Decreto 182/013, de 20 de junio de 2013, sean éstos sólidos o líquidos, o residuos contaminados con hidrocarburos y/u oleohidráulicos, deberán ser almacenados transitoriamente en recipientes cerrados y dispuestos por gestor autorizado; y
- f) dentro del plazo de 30 (treinta) días de finalizada la ejecución del proyecto, el titular deberá presentar a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, un informe de cierre que verifique el cumplimiento de los planes de gestión ambiental de operación y de la fase de clausura, y el volumen de material extraído, incluyendo fotografías georreferenciadas.

3º. La Autorización Ambiental de Operación se concede por el plazo de 15 (quince) meses, contados a partir del día hábil siguiente al inicio de la ejecución del proyecto, y para un volumen de extracción de hasta 50.000 m³ (cincuenta mil metros cúbicos) de material y una superficie total afectada de 4,5 ha. (cuatro hectáreas, cinco mil metros).

4º. Esta resolución se dicta en aplicación de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.

5º. Notifíquese a la interesada y remítase copia de la presente a la Dirección Nacional de Minería y Geología y a la Intendencia de Durazno. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental a sus efectos.



Adrián Peña
Ministro de Ambiente



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 20 AGO 2021

VISTO: la gestión promovida por la empresa CHEDIACK S.A.I.C.A. SUCURSAL URUGUAY, solicitando la inclusión del yacimiento de tosca y piedra, ubicado en el padrón N° 11.339 (p), de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el referido Registro, de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 40.000 m³ (cuarenta mil metros cúbicos) de tosca y 10.000 m³ (diez mil metros cúbicos) de piedra para la realización de la obra "Nuevo puente sobre el Río Negro en Picada de Oribe, conexión Ruta N° 43 y Camino a la Balsa", ejecutadas por la empresa CHEDIACK S.A.I.C.A. SUCURSAL URUGUAY, en el marco de la Licitación P/43, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A;-----

CONSIDERANDO: I) que del informe elaborado por el Departamento Asesoría Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales

pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de fecha 21 de setiembre de 2005;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de tosca y piedra, ubicado en el padrón N° 11.339 (p), de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, propiedad del Sr. Walter Antonio Bentancor Andregnette.-----

2º.- Autorízase a la empresa CHEDIACK S.A.I.C.A. SUCURSAL URUGUAY, a realizar la extracción de 40.000 m³ (cuarenta mil metros cúbicos) de tosca y 10.000 m³ (diez mil metros cúbicos) de piedra, en un área de explotación de 5 ha 7.000 m² (cinco hectáreas siete mil metros cuadrados), para la realización de la obra “Nuevo puente sobre el Río Negro en Picada de Oribe, conexión Ruta N° 43 y Camino a la Balsa”, ejecutadas por la empresa CHEDIACK S.A.I.C.A. SUCURSAL URUGUAY, en el marco de la Licitación P/43, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A..-----

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

Juan P. S.
José María S.

Lacalle Pou Luis
LACALLE POU LUIS



Ministerio
de Ambiente

61

MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 23 JUL. 2021

Expte. 2021/003096
R.M. 519/2021

VISTO: la comunicación realizada por JOSÉ J. CHEDIACK SAICA SUCURSAL URUGUAY, RUT N° 217429260013, respecto a su proyecto de extracción de tosca y piedra triturada para obra pública, ubicado en el padrón N° 15.546 de la 9ª Sección Catastral del departamento de Tacuarembó (Exp. 2021/14000/003096);

RESULTANDO: I) que en dicha comunicación, presentada el día 28 de abril de 2021, se propuso la clasificación del proyecto en la categoría "A", prevista en el literal "a" del artículo 5º del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales (aprobado por Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005);

II) que durante la tramitación del procedimiento, la División de Evaluación de Impacto Ambiental y Licencias Ambientales realizó una solicitud de información complementaria el día 10 de mayo de 2021, la cual fue contestada por la interesada el día 24 de mayo de 2021;

III) que según surge del informe de la División Evaluación de Impacto Ambiental y Licencias Ambientales, de 26 de mayo de 2021 y del certificado de clasificación de firmado el 27 de mayo de 2021, el proyecto fue clasificado en la categoría "A", correspondiente a "actividades, construcciones u obras, cuya ejecución sólo presentaría impactos ambientales negativos no significativos, dentro de lo tolerado y previsto por las normas vigentes";

CONSIDERANDO: I) que dada la categoría en la que se clasificó el proyecto, corresponde otorgar la Autorización Ambiental Previa,

según lo dispuesto por el artículo 8º del reglamento, sujeto a las condiciones que se dirán;

II) que tratándose de un proyecto minero, sin obra civil ni fase de implantación diferenciada, habrá de otorgarse igualmente la Autorización Ambiental de Operación (artículos 23 y 24 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales);

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 291 y ss. de Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, por la Ley No 17.283, de 28 de noviembre de 2000, por la Ley Nº 16.466, de 19 de enero de 1994, y por el Decreto Nº 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1º. Concédese Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación a JOSÉ J. CHEDIACK SAICA SUCURSAL URUGUAY, RUT Nº 217429260013, para su proyecto de extracción de tosca y piedra triturada para obra pública, ubicado en el padrón Nº 15.546 de la 9ª Sección Catastral del departamento de Tacuarembó.

2º. Las autorizaciones referidas en el ordinal anterior se conceden sujetas al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la tramitación de la presente resolución y de las siguientes condiciones:

- a) toda modificación significativa al proyecto deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, por escrito, para su análisis y eventual aprobación previa;
- b) el proponente contará con un plazo de 2 (dos) años, a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente, para



iniciar la ejecución del proyecto, y si no se iniciare, la presente autorización quedará sin efecto;

- c) el titular del proyecto deberá comunicar por escrito a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, con antelación suficiente, la fecha del inicio y finalización de la ejecución del proyecto;
- d) toda vez que se realice trasiego de combustibles, lubricantes y líquidos hidráulicos en el área de trabajo se deberán colocar materiales absorbentes de hidrocarburos, cubriendo la superficie del suelo en el sitio de operación;
- e) en caso de que se generen residuos Categoría I, según lo establecido en el Decreto 182/013, de 20 de junio de 2013, sean éstos sólidos o líquidos, o residuos contaminados con hidrocarburos y/u oleohidráulicos, deberán ser almacenados transitoriamente en recipientes cerrados y dispuestos por gestor autorizado; y
- f) dentro del plazo de 30 (treinta) días de finalizada la ejecución del proyecto, el titular deberá presentar a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, un informe de cierre que verifique el cumplimiento de los planes de gestión ambiental de operación y de la fase de clausura, el volumen de material extraído y el área afectada, incluyendo fotografías georreferenciadas.

3º. La Autorización Ambiental de Operación se concede por el plazo de 15 (quince) meses, contados a partir del día hábil siguiente al inicio de la ejecución del proyecto, y para un volumen de extracción de hasta 20.000 m³ (veinte mil metros cúbicos) de piedra tri-

turada, 15.000 m³ (quince mil metros cúbicos) de tosca, medidos en banco, y una superficie total afectada de 11 ha. (once hectáreas).

4º. Esta resolución se dicta en aplicación de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.

5º. Notifíquese a la interesada y remítase copia de la presente a la Dirección Nacional de Minería y Geología y a la Intendencia de Tacuarembó. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental a sus efectos.



Adrián Peña
Ministro de Ambiente

0503



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

2021-10-3-0001287

epc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 20 AGO 2021

VISTO: la gestión promovida por la empresa JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A. SUCURSAL URUGUAY, solicitando la inclusión del yacimiento de tosca y piedra ubicado en el Padrón N° 15.546 (p) de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, propiedad del señor Pedro María Echenique Goday, en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión en dicho Registro, al amparo de lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 15.000 m³ (quince mil metros cúbicos) de tosca y 20.000 m³ (veinte mil metros cúbicos) de piedra para la realización de la obra: "Nuevo Puente sobre el Río Negro en Picada de Oribe. Conexión Ruta N° 43 y Camino a la Balsa", ejecutada por la empresa JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A. SUCURSAL URUGUAY, en el marco de la Licitación P/43, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;-----

CONSIDERANDO: I) que del informe elaborado por el Departamento Asesoría Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas surge que no existen impedimentos de índole jurídica para acceder a la solicitud que se impetra;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de tosca y piedra ubicado en el Padrón N° 15.546 (p) de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, propiedad del señor Pedro María Echenique Goday.-----

2°.- Autorízase a la empresa JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A. SUCURSAL URUGUAY, a la extracción de 15.000 m³ (quince mil metros cúbicos) de tosca y 20.000 m³ (veinte mil metros cúbicos) de piedra en un área de explotación de 11 ha (once hectáreas) para la realización de la obra: “Nuevo Puente sobre el Río Negro en Picada de Oribe. Conexión Ruta N° 43 y Camino a la Balsa”, ejecutada por la empresa JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A. SUCURSAL URUGUAY, en el marco de la Licitación P/43, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A..-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada firma, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su inscripción en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, proceder a notificar al interesado y demás efectos.-----



LACALLE POU LUIS



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Dirección Nacional
de Hidrografía

LA DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFÍA DEL M.T.O.P., DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL DECRETO DE 16 DE OCTUBRE DE 1962, HACE CONSTAR QUE HA OTORGADO PERMISO PRECARIO, REVOCABLE, Y SIN EXCLUSIVIDAD PARA EXTRACCIÓN DE MATERIALES EN EL YACIMIENTO Y LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE INDICAN, CON DESTINO AL CONSUMO INTERNO, Y SUJETO A LAS "CONDICIONES GENERALES DE EXTRACCIÓN" VIGENTES, AL SR./SRA. JUAN CARLOS SALLABERRY – RUT 190088800018 (Rep. SALLABERRY, Juan Carlos, C.I. 4.030.967-8) según expediente N° 2018/10/4/1262 , y detalle siguiente:

1) UBICACION DEL YACIMIENTO Y CONDICIONES: Dpto. de TACUAREMBÓ

Fracción de la zona de dominio público del álveo del RÍO NEGRO, aproximadamente entre 1.000 y 1.500 mts. aguas abajo del límite sur del padrón 16519 y con frente al padrón N° 16517 de la 10ª Sección Catastral.-

MATERIAL: ARENA

3) AUTORIZACIÓN INICIAL:	1.200 (MIL DOSCIENTOS) m³
---------------------------------	---

4) PLAZO: 01/04/23 - 30/06/23

5) DERECHOS: \$ 33,50 (PESOS URUGUAYOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA CENTESIMOS) por m³

IMPORTE TOTAL: \$ 40.200,00

6) FORMA DE EXTRACCIÓN: BARCO

7) AUTORIZACIONES: 1ª. INICIAL _____ m³ 1.200

2ª. _____ m³

3ª. _____ m³

TOTAL AUTORIZADO Y ABONADO A LA FECHA A EXTRAER EN EL TRIMESTRE ABRIL - JUNIO/23: m³ 1.200

Se expide la presente constancia con fecha

por DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

V° B°

Ing. ARIEL RODRIGUEZ
GERENTE HIDRÁULICO

Ing. Agrim. SERGIO K. CALFANI

ANEXO II

AC Químicos

LEONARDO ALMEIDA RODRIGUEZ

REMITO

Serie A

Alquiler de Baños Químicos

José Belloni 5851 - Montevideo

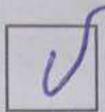
Tel: 2294 11 28

Cel: 099 590 782

bquimicos@hotmail.com

www.alquilerquimicos.com

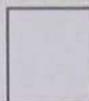
INSTALACION



SERVICIO

143265

RETIRO



CAMBIO

DÍA	MES	AÑO
21	06	23

Señor: _____ C.I. Nº _____

en representación de: CHEDIACK

con domicilio en: QUITA 43 KM 52

Dirección de entrega: _____

Remitimos a Ud(s) en calidad de ARRENDAMIENTO

		UNIDAD (ES) NUMEROS:					
HORARIO:	CANTIDAD	BAÑO QUIMICO	378				
LLEGADA <u>12.00</u>	<u>1</u>	BAÑO A LA RED					
SALIDA		DUCHA					
VEHÍCULO:		BOLETERIA					
<u>22</u>		CABINA VIGILANCIA					

MANTENIMIENTO

PROPIEDAD CLIENTE AC QUIMICOS

PAPEL HIGIÉNICO: 2 ROLLOS

BAROMÉTRICA

PAPEL TOALLA: ROLLOS

LIMPIEZA

NEUTRALIZANTE DE OLOR: 1 LITROS

NUMERO DE FUNCIONARIO:

OBSERVACIONES: _____

263



Infopel LTDA. RUT 21 428190 0011
CONSTANCIA 83230319761 - 4/2023
REMITO - A 137.601- 145.600 x 2 VIAS
IMPRESA AUTORIZADA

VENCIMIENTO
DGI 17/04/2025

ACEPTO CONDICIONES AL DORSO

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: Toni Morel

C.I.: _____

Alquiler de Baños Químicos

José Belloni 5851 - Montevideo

Tel: 2294 11 28

Cel: 099 590 782

bquimicos@hotmail.com

www.alquilerquimicos.com

INSTALACION

SERVICIO 136942

RETIRO

CAMBIO

DÍA	MES	AÑO
14	06	23

Señor: _____ C.I. N° _____

en representación de: CHEDIACK

con domicilio en: RUJA 43 KM 25

Dirección de entrega: _____

Remitimos a Ud(s) en calidad de ARRENDAMIENTO

		UNIDAD (ES) NUMEROS:				
HORARIO:	CANTIDAD	BAÑO QUIMICO	378			
LLEGADA <u>12.30</u>		BAÑO A LA RED				
SALIDA		DUCHA				
VEHÍCULO:		BOLETERIA				
<u>22</u>		CABINA VIGILANCIA				

MANTENIMIENTO

PROPIEDAD CLIENTE AC QUIMICOS

PAPEL HIGIÉNICO: 2 ROLLOS

BAROMÉTRICA

PAPEL TOALLA: ROLLOS

LIMPIEZA

NEUTRALIZANTE DE OLOR: 1 LITROS

NUMERO DE FUNCIONARIO:

263

OBSERVACIONES: _____



Infopel LTDA. RUT 21 428190 0011
 CONSTANCIA 83230089863 - 02/2023
 REMITO - A 133.601- 137.600 x 3 VIAS
 IMPRENTA AUTORIZADA

VENCIMIENTO
DGI 31/01/2025

ACEPTO CONDICIONES AL DORSO

FIRMA: [Signature]

ACLARACIÓN: [Signature]

C.I.: 35550864

AC Químicos

LEONARDO ALMEIDA RODRIGUEZ

RUT 02 022157 0017

REMITO

Serie A

Alquiler de Baños Químicos

José Belloni 5851 - Montevideo

Tel: 2294 11 28

Cel: 099 590 782

bquimicos@hotmail.com

www.alquilerquimicos.com

INSTALACION

SERVICIO

136928

RETIRO

CAMBIO

DÍA	MES	AÑO
10	06	23

Señor: _____

C.I. N° _____

en representación de: CHEDIACK

con domicilio en: RUta 43 KM 25

Dirección de entrega: _____

Remitimos a Ud(s) en calidad de ARRENDAMIENTO

HORARIO:		CANTIDAD	UNIDAD (ES) NUMEROS:
LLEGADA	<u>09.40</u>	<u>3</u>	<u>2012 266 378</u>
SALIDA			
VEHÍCULO:	<u>22</u>		
		BAÑO QUIMICO	
		BAÑO A LA RED	
		DUCHA	
		BOLETERIA	
		CABINA VIGILANCIA	

MANTENIMIENTO

PROPIEDAD

CLIENTE

AC QUIMICOS

PAPEL HIGIÉNICO:

ROLLOS

BAROMÉTRICA

PAPEL TOALLA:

ROLLOS

LIMPIEZA

NEUTRALIZANTE DE OLOR:

LITROS

NUMERO DE FUNCIONARIO:

OBSERVACIONES: _____



Infopel LTDA. RUT 21 428190 0011
CONSTANCIA 83230089863 - 02/2023
REMITO - A 133.601 - 137.600 x 3 VIAS
IMPRESA AUTORIZADA

VENCIMIENTO
DGI 31/01/2025

ACEPTO CONDICIONES AL DORSO

FIRMA:

[Signature]

ACLARACIÓN:

ALMEIDA LEON

C.I.:

4329077-2

AC Químicos

LEONARDO ALMEIDA RODRIGUEZ

RUT 02 022157 0017

REMITO

Serie A

Alquiler de Baños Químicos

José Belloni 5851 - Montevideo

Tel: 2294 11 28

Cel: 099 590 782

bquimicos@hotmail.com

www.alquilerquimicos.com

INSTALACION

SERVICIO

136860

RETIRO

CAMBIO

DÍA	MES	AÑO
16	06	23

Señor: _____ C.I. N° _____

en representación de: CHEDIACK

con domicilio en: RUJA 43 KM 52

Dirección de entrega: _____

Remitimos a Ud(s) en calidad de ARRENDAMIENTO

HORARIO:		CANTIDAD		UNIDAD (ES) NUMEROS:					
LLEGADA	<u>10.15</u>	<u>1</u>	BAÑO QUIMICO	<u>378</u>					
SALIDA			BAÑO A LA RED						
VEHÍCULO:	<u>22</u>		DUCHA						
			BOLETERIA						
			CABINA VIGILANCIA						

MANTENIMIENTO

PROPIEDAD CLIENTE AC QUIMICOS

PAPEL HIGIÉNICO: 2 ROLLOS

BAROMÉTRICA

PAPEL TOALLA: ROLLOS

LIMPIEZA

NEUTRALIZANTE DE OLOR: 1 LITROS

NUMERO DE FUNCIONARIO:

OBSERVACIONES: _____

263

Infopel LTDA. RUT 21 428190 0011
CONSTANCIA 83230089863 - 02/2023
REMITO - A 133.601- 137.600 x 3 VIAS
IMPRENTA AUTORIZADA

VENCIMIENTO
DGI 31/01/2025

ACEPTO CONDICIONES AL DORSO

FIRMA: **CHEDIACK**

José J. Chediack s.a.i.c.a. Suc. URUGUAY

ACLARACIÓN **GUSTAVO A. TURELA**

ADM. DE OBRA 29-0

C.I.: _____

Via 1 Blanca ORIGINAL CLIENTE - Via 2 Color COPIA CONTABILIDAD - Via 3 Color COPIA ARCHIVO



AC Químicos

LEONARDO ALMEIDA RODRIGUEZ

RUT 02 022157 0017

REMITO

Serie A

Alquiler de Baños Químicos

José Belloni 5851 - Montevideo

Tel: 2294 11 28

Cel: 099 590 782

bquimicos@hotmail.com

www.alquilerquimicos.com

INSTALACION

SERVICIO 136941

RETIRO

CAMBIO

DÍA	MES	AÑO
14	06	23

Señor: _____ C.I. N° _____

en representación de: CHEDIACK

con domicilio en: ROTA 43 KM 25

Dirección de entrega: _____

Remitimos a Ud(s) en calidad de ARRENDAMIENTO

HORARIO:	CANTIDAD		UNIDAD (ES) NUMEROS:					
LLEGADA <u>12.10</u>	<u>2</u>	BAÑO QUIMICO	<u>266</u>	<u>2012</u>				
SALIDA <input type="text"/>		BAÑO A LA RED						
VEHÍCULO: <u>22</u>		DUCHA						
		BOLETERIA						
		CABINA VIGILANCIA						

MANTENIMIENTO

PROPIEDAD CLIENTE AC QUIMICOS

PAPEL HIGIÉNICO: ROLLOS BAROMÉTRICA

PAPEL TOALLA: ROLLOS LIMPIEZA

NEUTRALIZANTE DE OLOR: LITROS

NUMERO DE FUNCIONARIO:

OBSERVACIONES: _____

263



Infopel LTDA. RUT 21 428190 0011
CONSTANCIA 83230089863 - 02/2023
REMITO - A 133.601- 137.600 x 3 VIAS
IMPRESA AUTORIZADA

VENCIMIENTO
DGI 31/01/2025

ACEPTO CONDICIONES AL DORSO

FIRMA: [Signature]

ACLARACIÓN: Abdul Silva

C.I.: 35550844

Via 1 Blanca ORIGINAL CLIENTE - 2 Via Color COPIA CONTABILIDAD - Via 3 Color COPIA ARCHIVO

AC Químicos

LEONARDO ALMEIDA RODRIGUEZ

RUT 02 022157 0017

REMITO

Serie A

Alquiler de Baños Químicos

José Belloni 5851 - Montevideo

Tel: 2294 11 28

Cel: 099 590 782

bquimicos@hotmail.com

www.alquilerquimicos.com

INSTALACION



SERVICIO

134701

RETIRO



CAMBIO

DÍA	MES	AÑO
6	5	27

Señor: CHEDIPOK C.I. N° _____

en representación de: _____

con domicilio en: PICADA DE ORIBE

Dirección de entrega: _____

Remitimos a Ud(s) en calidad de ARRENDAMIENTO

		UNIDAD (ES) NUMEROS:			
HORARIO:	CANTIDAD				
LLEGADA	3	200-20-12-348			
SALIDA					
VEHÍCULO:					
38					
	BAÑO QUIMICO				
	BAÑO A LA RED				
	DUCHA				
	BOLETERIA				
	CABINA VIGILANCIA				

MANTENIMIENTO

PROPIEDAD CLIENTE AC QUIMICOS

PAPEL HIGIÉNICO: 6 ROLLOS BAROMÉTRICA 1

PAPEL TOALLA: ROLLOS LIMPIEZA 1

NEUTRALIZANTE DE OLOR: 3 LITROS

NUMERO DE FUNCIONARIO:

229

OBSERVACIONES: _____



Infopel LTDA. RUT 21 428190 0011
CONSTANCIA 83230089863 - 02/2023
REMITO - A 133.601 - 137.600 x 3 VIAS
IMPRESA AUTORIZADA

VENCIMIENTO
DGI 31/01/2025

ACEPTO CONDICIONES AL DORSO

FIRMA: [Signature]

ACLARACIÓN: Atelbanc en Silva

C.I.: 35550824

Vía 1 Blanca ORIGINAL CLIENTE - 2 Vía Color COPIA CONTABILIDAD - Vía 3 Color COPIA ARCHIVO

AC Químicos

LEONARDO ALMEIDA RODRIGUEZ

RUT 02 022157 0017

REMITO

Serie A

Alquiler de Baños Químicos

José Belloni 5851 - Montevideo

Tel: 2294 11 28

Cel: 099 590 782

bquimicos@hotmail.com

www.alquilerquimicos.com

INSTALACION



SERVICIO

134701

RETIRO



CAMBIO

DÍA	MES	AÑO
6	5	27

Señor: CHEDIPOK C.I. N° _____

en representación de: _____

con domicilio en: PICADA DE ORIBE

Dirección de entrega: _____

Remitimos a Ud(s) en calidad de ARRENDAMIENTO

		CANTIDAD		UNIDAD (ES) NUMEROS:			
HORARIO:		3	BAÑO QUIMICO	200-20-12-348			
LLEGADA			BAÑO A LA RED				
SALIDA			DUCHA				
VEHICULO:			BOLETERIA				
	38		CABINA VIGILANCIA				

MANTENIMIENTO

PROPIEDAD CLIENTE AC QUIMICOS

PAPEL HIGIÉNICO: 6 ROLLOS BAROMÉTRICA 1

PAPEL TOALLA: ROLLOS LIMPIEZA 1

NEUTRALIZANTE DE OLOR: 3 LITROS NUMERO DE FUNCIONARIO:

OBSERVACIONES: _____ 2 2 9



Infopel LTDA. RUT 21 428190 0011
CONSTANCIA 83230089863 - 02/2023
REMITO - A 133.601 - 137.600 x 3 VIAS
IMPRESA AUTORIZADA

VENCIMIENTO
DGI 31/01/2025

ACEPTO CONDICIONES AL DORSO

FIRMA: [Signature]

ACLARACIÓN: Atelbanel en Silva

C.I.: 35550824

Vía 1 Blanca ORIGINAL CLIENTE - 2 Vía Color COPIA CONTABILIDAD - Vía 3 Color COPIA ARCHIVO

AC Químicos

LEONARDO ALMEIDA RODRIGUEZ

RUT 02 022157 0017

REMITO Serie A

Alquiler de Baños Químicos

José Belloni 5851 - Montevideo

Tel: 2294 11 28

Cel: 099 590 782

bquimicos@hotmail.com

www.alquilerquimicos.com

INSTALACION

SERVICIO

136902

RETIRO

CAMBIO

DÍA	MES	AÑO
31	05	23

Señor: CHEDIACK C.I. Nº _____

en representación de: _____

con domicilio en: _____

Dirección de entrega: _____

Remitimos a Ud(s) en calidad de ARRENDAMIENTO

HORARIO:	CANTIDAD		UNIDAD (ES) NUMEROS:			
LLEGADA <u>10.10</u>	<u>2</u>	BAÑO QUIMICO	<u>1023</u>	<u>400</u>		
SALIDA _____		BAÑO A LA RED				
VEHÍCULO: <u>16</u>		DUCHA				
		BOLETERIA				
		CABINA VIGILANCIA				

MANTENIMIENTO

PROPIEDAD CLIENTE AC QUIMICOS

PAPEL HIGIÉNICO: 4 ROLLOS

BAROMÉTRICA

PAPEL TOALLA: ROLLOS

LIMPIEZA

NEUTRALIZANTE DE OLOR: 2 LITROS

NUMERO DE FUNCIONARIO:

OBSERVACIONES: _____ 229 263



Infópel LTDA. RUT 21 428190 0011

CONSTANCIA 83230089863 - 02/2023

REMITO - A 133.601 - 137.600 x 3 VIAS

IMPRENTA AUTORIZADA

Vía 1 Blanca ORIGINAL CLIENTE - 2 Vía Color COPIA CONTABILIDAD - Vía 3 Color COPIA ARCHIVO

VENCIMIENTO
DGI 31/01/2025

ACEPTO CONDICIONES AL DORSO

FIRMA: [Signature]

ACLARACIÓN: _____

C.I.: 50528224

AC Químicos

LEONARDO ALMEIDA RODRIGUEZ

RUT 02 022157 0017
REMITO
Serie A

Alquiler de Baños Químicos

José Belloni 5851 - Montevideo

Tel: 2294 11 28

Cel: 099 590 782

bquimicos@hotmail.com

www.alquilerquimicos.com

INSTALACION

SERVICIO

134689

RETIRO

CAMBIO

DÍA	MES	AÑO
24	5	23

Señor: _____ C.I. N° _____

en representación de: CHEDIACK

con domicilio en: PICADA DE ORIBE

Dirección de entrega: _____

Remitimos a Ud(s) en calidad de ARRENDAMIENTO

HORARIO:		CANTIDAD	UNIDAD (ES) NUMEROS:						
LLEGADA	<u>13:00</u>	<u>3</u>	BAÑO QUIMICO	<u>266</u>	<u>8012</u>	<u>383</u>			
SALIDA			BAÑO A LA RED						
VEHICULO:	<u>16</u>		DUCHA						
			BOLETERIA						
			CABINA VIGILANCIA						

MANTENIMIENTO

PROPIEDAD CLIENTE AC QUIMICOS

PAPEL HIGIÉNICO: 6 ROLLOS

BAROMÉTRICA

PAPEL TOALLA: ROLLOS

LIMPIEZA

NEUTRALIZANTE DE OLOR: 3 LITROS

NUMERO DE FUNCIONARIO:

OBSERVACIONES: _____

148



Infopel LTDA. RUT 21 428190 0011
CONSTANCIA 83230089863 - 02/2023
REMITO - A 133.601 - 137.600 x 3 VIAS
IMPRESA AUTORIZADA

VENCIMIENTO
DGI 31/01/2025

ACEPTO CONDICIONES AL DORSO

FIRMA:

CHEDIACK

José J. Chediack s.a.l.s.a. Suc. URUGUAY

ACLARACIÓN:

GABRIELA REINAFÉ

ADM. DE OBRA

C.I.: _____

Via 1 Blanca ORIGINAL CUENTE - 2 Via Color COPIA CONTABILIDAD - 3 Via 3 Color COPIA ARCHIVO

					EQUIPO	CODIGO	OBRA						M C 3														
					Komatsu WA320-5	02-1770	SUC URU Picada Oribe																				
FECHA	HOROMETRO	HORAS	COMB	COMB ACUM	LUBRICANTES POR COMPARTIMENTOS										FILTROS POR COMPARTIMENTOS						REGIMEN	A EFECTUAR	EFECTUADO FECHA	HOROM. EFECTIVO			
					A		B		C		D		DM		GR						A	B	C	DM	CM	AR	
					TIPO	LTS	TIPO	LTS	TIPO	LTS	TIPO	LTS	TIPO	LTS	TIPO												LTS
14/03/2023	8120	14	121	98721																				1000	0	17/08/2022	7248
22/03/2023	8129	9	112	98833																				1250	0	25/10/2022	7517
24/03/2023	8141																										
27/03/2023	8142	13	144	98977																							
29/03/2023	8154	12	138	99115																							
31/03/2023	8166	12	133	99248																							
12/04/2023	8177	11	139	99387																							
15/04/2023	8193	16	161	99548																							
19/04/2023	8206	13	127	99675																							
20/04/2023	8215	9	81	99756																							
27/04/2023	8230	15	153	99909																							
02/05/2023	8241	11	147	100056																							
04/05/2023	8255	14	172	100228																							
12/05/2023	8268	13	80	100308																							
18/05/2023	8279	11	101	100409																							
22/05/2023	8288	9	109	100518																							
												L60611 Grasa Gadus S2 V220 AD2		1	1												

Consumo Promedio	12,00
Consumo Máximo	15,00
Consumo real	10,54

Referencias	
A	Motor
B	Sistema Hidráulico
C	Transmisión o Caja
D	M. Finales y Diferencial
Dm	Depósitos Menores
Cm	Filtro de combustible
Ar	Filtro de aire
Gr	Grasas

					EQUIPO		CODIGO		OBRA				M													
					Komatsu PC200LC-8		04-1140		SUC URU Picada Oribe				3													
FECHA	HOROMETRO	HORAS	COMB	COMB ACUM	LUBRICANTES POR COMPARTIMENTOS										FILTROS POR COMPARTIMENTOS				REGIMEN	A EFECTUAR	EFECTUADO FECHA	HOR EFEC				
					A		B		C		D		DM		GR		A	B					C	DM	CM	AR
					TIPO	LTS	TIPO	LTS	TIPO	LTS	TIPO	LTS	TIPO	LTS	TIPO	LTS										
18/03/2023	8428	10	190	155529																750	0	06/10/2022	760			
28/03/2023	8446	18	277	155806																1000	0	09/12/2022	790			
10/04/2023	8466	20	295	156101																						
12/04/2023	8477	11	158	156259																1250	0	30/01/2023	820			
14/04/2023	8487	10	147	156406																						
18/04/2023	8505	18	251	156657	Aceite Rimula R4 15W40 L71161	24					L60611 Grasa Gadus S2 V220 AD2	0,25	L60611 Grasa Gadus S2 V220 AD2	1	1	1			1	1500	0	18/04/2023	850			
20/04/2023	8517	12	185	156842																1750	8755	--	--			
24/04/2023	8538	21	281	157123																						
26/04/2023	8548	10	195	157318																						
28/04/2023	8563	15	224	157542																						
02/05/2023	8575	12	202	157744																						
04/05/2023	8578	3	178	157922																						
09/05/2023	8598	20	181	158103																						
16/05/2023	8615	17	321	158424																						
22/05/2023	8637	22	150	158574																						

Consumo Promedio	17,10
Consumo Máximo	19,10
Consumo real	14,77

Referencias	
A	Motor
B	Sistema Hidráulico
C	Transmisión o Caja
D	M. Finales y Diferencial
Dm	Depósitos Menores
Cm	Filtro de combustible
Ar	Filtro de aire
Gr	Grasas

					EQUIPO		CODIGO		OBRA				M 3													
					Iveco Trakker 380T38		05-1340		SUC URU Picada Oribe																	
FECHA	HOROMETRO	HORAS	COMB	COMB ACUM	LUBRICANTES POR COMPARTIMIENTOS								FILTROS POR COMPARTIMIENTOS						REGIMEN	A EFECTUAR	EFECTUADO FECHA	HOR EFEC				
					A		B		C		D		DM		GR		A	B					C	DM	CM	AR
					TIPO	LTS	TIPO	LTS	TIPO	LTS	TIPO	LTS	TIPO	LTS	TIPO	LTS										
08/02/2023	15372	27	179	92326																600	0	09/07/2022	148			
18/02/2023	15433	61	184	92510																	900	0	28/10/2022	148		
23/02/2023	15462	29	167	92677																						
02/03/2023	15491	29	186	92863																	1200	0	21/01/2023	152		
17/03/2023	15515	24	169	93032																						
31/03/2023	15549	34	200	93232																	300	0	12/04/2023	152		
12/04/2023	15560				Aceite Rimula R4 15W40 L71161	34					L60611 Grasa Gadus S2 V220 AD2	0,25	L60611 Grasa Gadus S2 V220 AD2	1	2		1	1			600	15860	--	--		
14/04/2023	15574	25	204	93436																						
19/04/2023	15599	25	222	93658																						
24/04/2023	15624	25	221	93879																						
27/04/2023	15638	14	129	94008																						
29/04/2023	15652	14	164	94172																						
03/05/2023	15666	14	171	94343																						
09/05/2023	15684	18	198	94541																						
15/05/2023	15696	12	177	94718																						
22/05/2023	15718	22	150	94868																						

Consumo Promedio	13,00
Consumo Máximo	17,00
Consumo real	7,29

Referencias	
A	Motor
B	Sistema Hidráulico
C	Transmisión o Caja
D	M. Finales y Diferencial
Dm	Depósitos Menores
Cm	Filtro de combustible
Ar	Filtro de aire
Gr	Grasas

					EQUIPO										CODIGO			OBRA			M							
					Mercedes Benz Atego 1726 4x4										05-2070			SUC URU Picada Oribe										
FECHA	HOROMETRO	HORAS	COMB	COMB ACUM	LUBRICANTES POR COMPARTIMENTOS										FILTROS POR COMPARTIMENTOS					REGIMEN	A EFECTUAR	EFECTUADO FECHA	HOR EFEC					
					A		B		C		D		DM		GR		A	B	C	DM	CM	AR						
					TIPO	LTS	TIPO	LTS	TIPO	LTS	TIPO	LTS	TIPO	LTS	TIPO	LTS												
20/09/2022	1666	50	160	5178																								
06/10/2022	1727	61	251	5429																				500	0	10/09/2022	160	
22/10/2022	1783	56	229	5658																								
31/10/2022	1820	37	186	5844																				750	0	28/11/2022	190	
10/11/2022	1864	44	199	6043																								
25/11/2022	1928	64	219	6262																				1000	0	27/02/2023	220	
28/11/2022	1946				Ac. Rimula R5 E 10W 40- L71291	30														1			1	1				
29/11/2022	1947	19	68	6330																				Consumo Promedio		6,90		
30/11/2022	1954	7	211	6541																				Consumo Máximo		8,30		
07/12/2022	1991	37	167	6708																				Consumo real		3,75		
15/12/2022	2024	33	145	6853																				Referencias				
13/01/2023	2081	57	161	7014																				A	Motor			
25/01/2023	2135	54	152	7166																				B	Sistema Hidráulico			
21/02/2023	2232	97	125	7291																				C	Transmisión o Caja			
27/02/2023	2252				Ac. Rimula R5 E 10W 40- L71291	28	L60491 Ac. Tellus S2 M68 / 135	200	L72191 (ex L40041) Ac. Rimula	10	L60371 Ac. Spirax S2A 80W90 / L60371 Ac. Spirax S2A 80W90 /	7	L60371 Ac. Spirax S2A 80W90 / Aceite Rimula R4 15W40 L71161 L60341Ac. Spirax S1 ATF TASA (L60341Ac. Spirax S1 ATF TASA (L60611 Grasa Gadus S2 V220 AD2	4	L60611 Grasa Gadus S2 V220 AD2	1	1			1	1							
03/03/2023	2264	32	233	7524																				D	M. Finales y Diferencial			
11/04/2023	2346	82	233	7757																				Dm	Depósitos Menores			
																								Cm	Filtro de combustible			
																								Ar	Filtro de aire			
																								Gr	Grasas			

					EQUIPO								CODIGO			OBRA				M						
					Iveco Tector Attack 260E28								18-1990			SUC URU Picada Oribe				3						
FECHA	HOROMETRO	HORAS	COMB	COMB ACUM	LUBRICANTES POR COMPARTIMENTOS										FILTROS POR COMPARTIMENTOS					REGIMEN	A EFECTUAR	EFECTUADO FECHA	HOR EFEC			
					A		B		C		D		DM		GR		A	B	C					DM	CM	AR
					TIPO	LTS	TIPO	LTS	TIPO	LTS	TIPO	LTS	TIPO	LTS	TIPO	LTS										
26/01/2023	3988	43	200	20778																	500	0	07/05/2022	34		
01/02/2023	4008				Ac. Rimula R5 E 10W 40- L71291	18	L60341Ac. Spirax S1 ATF TASA (40	L72191 (ex L40041) Ac. Rimula	15	L60381 Ac. Spirax S2A 85W140 /	25	L60371 Ac. Spirax S2A 80W90 / L60381 Ac. Spirax S2A 85W140 / L60381 Ac. Spirax S2A 85W140 / Anticongelante 50/50 Bardhal L60341Ac. Spirax S1 ATF TASA (3	L60611 Grasa Gadus S2 V220 AD2	1	1			1	1	750	0	16/09/2022	370	
																						1000	0	01/02/2023	400	
																						250	0	19/04/2023	420	
																						500	4540	--	--	
																						Consumo Promedio		6,40		
																						Consumo Máximo		8,00		
																						Consumo real		7,83		
08/02/2023	4025	37	213	20991																						
14/02/2023	4047	22	172	21163																						
16/02/2023	4063	16	212	21375																						
17/02/2023	4072	9	211	21586																						
22/02/2023	4087	15	221	21807																						
03/03/2023	4138	51	240	22047																						
22/03/2023	4199	61	301	22348																						
10/04/2023	4238	39	236	22584																						
13/04/2023	4260	22	195	22779																						
14/04/2023	4264	4	96	22875																						
15/04/2023	4272	8	126	23001																						
19/04/2023	4290				Aceite Rimula R4 15W40 L71161	18						L60371 Ac. Spirax S2A 80W90 /	3	L60611 Grasa Gadus S2 V220 AD2	1	1					1	1				
20/04/2023	4294	22	165	23166																						
02/05/2023	4305	11	140	23306																						
15/05/2023	4322	17	225	23531																						

Referencias

A	Motor
B	Sistema Hidráulico
C	Transmisión o Caja
D	M. Finales y Diferencial
Dm	Depósitos Menores
Cm	Filtro de combustible
Ar	Filtro de aire
Gr	Grasas

**INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
VARIOS**

Contribuyente:

Hora: 12:51:05
Fecha: 10/05/2023
Recibo: 466623
Fecha valor: 10/05/2023
C. M. 3

USUARIO: 2517336-3

Servicio Barom,trico Particula
TIMBRES Y VALORADO

194,17
5,83

TOTAL

200,00

Tipo de Pago: EFECTIVO
Próximo vencimiento:

CHEDIACK

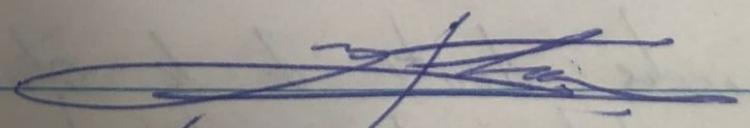
EL PAGO MAS GRANDE DE LA PATRIA

18
23/1/2023 Al día de la fecha se realizó
charla de seguridad e higiene con el día.

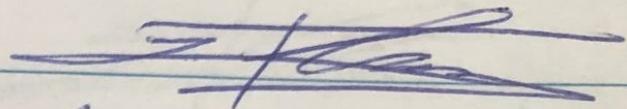
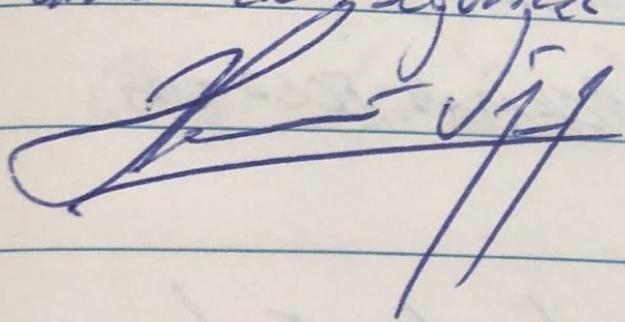
Se charcó temas como → Trabajo en altura y EPP
→ Medio Ambiente y Limpieza
de obra.

→ Prohibición de ingreso al zona
→ Piesas existentes en obra
general.

Estuvo presente el Delegado de seguridad Oscar Burgos y
el Ing. Hernán Vazquez

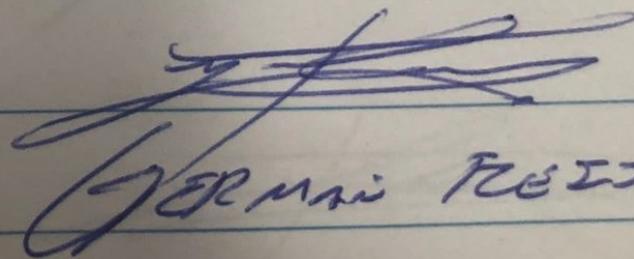

GERARDO FLORES

el uso de seguridad es de uso obligatorio.



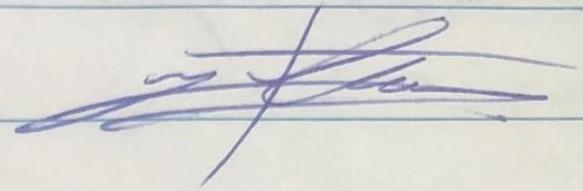
GERMAN FREITAS.

2/2/2023 Al día de la fecha se realizó
reunión de obra junto al ing Oscar Caputi
y Juan de León. Para coordinar posibles mejoras
medioambientales.

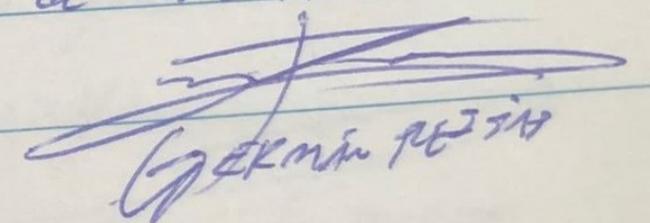


GERMAN FREITAS.

2/2/2023 Se cortan las tarjetas por llaves

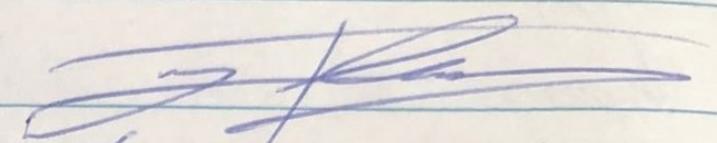


14/2/2023 Al día de la fecha se recibió cheque
de inducción a sub contrato "PASIFICO" con temas como
Riesgos y Peligros gen. y específicos, compartimentación en obra
Higiene y medio ambiente, reciclaje de residuos. Decreto 127/11

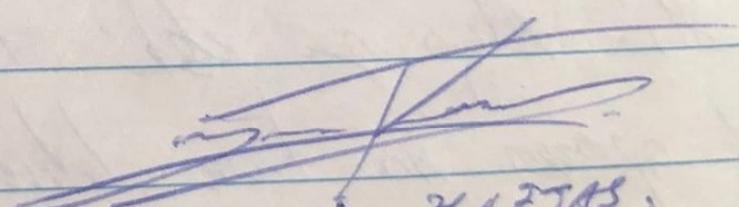


GERMIN PEREZ

... y ...


GERMAN FLEITAS.

16/03/2023 A dia de la fecha se realiza reunion de
de obra con el mg. Oscar Cepit: y el delegado
de seguridad Oscar Burgos. Para la coordinacion de
mejoras de medio ambiente y 2 recomendaciones el
evento final de obra.


GERMAN FLEITAS.

ANEXO III



DINAGUA
Dirección Nacional
de Aguas

678

R.A.D./DINAGUA/393/2022

Exp. N° 2022/36001/006613

Montevideo, - 9 JUN 2022

VISTO: la solicitud presentada por JOSÉ J. CHEDIACK (RUT 217429260013), para que se le renueve un permiso de extracción y uso de aguas públicas del Río Negro, lago Rincón del Bonete, con toma ubicada en la Faja Pública en el Río Negro frente a padrón N° 6564 de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, en las progresivas 2.800 km. y 3.150 km. del camino que conecta la ruta 43 con el Camino de la Balsa, con destino agua para riego de terraplenes de nuevo puente sobre el Río Negro;

RESULTANDO: I) que la gestionante llevará a cabo obras por licitación N° P/43 del MTOP "Nuevo Puente sobre río Negro en Picada de Oribe. Conexión Ruta 43 y Camino de la Balsa";

II) que se constituyó domicilio legal a todos los efectos relacionados con el derecho objeto de este expediente;

CONSIDERANDO: que los informes técnicos y jurídicos contenidos en el expediente resultan favorables a lo solicitado;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 47 de la Constitución de la República, en el Código de Aguas (Decreto-Ley N° 14.859 de 15 de diciembre de 1978), los artículos 2 y 251 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007 y la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020, art.520 de la Ley N° 19.924 de fecha 30 de diciembre de 2020 y Resolución Ministerial N° 106/2021 de fecha 10 de febrero de 2021;

LA DIRECTORA NACIONAL DE AGUAS
en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1°.- Renuévase a nombre de JOSÉ J. CHEDIACK (RUT 217429260013), un Permiso de Extracción y Uso de Agua con plazo de duración hasta el 31 de mayo de 2023 y de carácter revocable.-

2°.- Mediante el mismo podrá extraer hasta 10.800 m³ anuales, o un caudal de 2,7 l/s, sin superar el volumen autorizado, del Río Negro en

Carolina Vikner Escobar
ABOGADA
Registro Público de Aguas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

13 JUN. 2022

13 JUN. 2022

Clasificación
Pólizas Seguros
AROGADA
Registro Público de Aguas

el lago Rincón del Bonete, cuenca del Río Negro, con toma a ubicarse en Faja Pública de Camino de la Balsa, frente al padrón N° 6564 de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, en las progresivas 2.800 km. y 3.150 km. del camino que conecta la ruta 43 con el Camino de la Balsa, con destino agua para riego de terraplenes de nuevo puente sobre el Río Negro de licitación N° P/43 del MTOP.-

3º.- Regirán las siguientes condiciones:

- a) El permiso será renovable total o parcialmente a expresa solicitud del titular y en las condiciones que estén vigentes.- A tales efectos la Administración reservará el volumen/caudal hasta el 31 de mayo de 2023.- Transcurrido dicho plazo y si no se hubiese presentado la solicitud de renovación, el agua quedará disponible ante nuevas solicitudes de permisos que puedan realizarse.- Será requisito para la renovación del permiso realizar la Declaración Jurada indicada en el punto siguiente.-
- b) Se deberá efectuar Declaración Jurada Anual, antes del 31 de mayo, sobre el uso del permiso, de acuerdo a lo establecido por el Art. 13 del Código de Aguas.-
- c) El presente permiso se extinguirá en caso que cese la vinculación jurídica del permisario con los predios afectados.- El permisario no podrá ceder a terceros total o parcialmente el caudal que se le ha autorizado a título personal.-
- d) No podrá extraer más agua que las autorizadas por el permiso.-
- e) Deberá cumplir con las exigencias impuestas en el Art. 182 del Código de Aguas cuyo incumplimiento puede generar la revocación del presente.-
- f) La extracción y el uso del agua se realizará exclusivamente en la forma prevista en los planos y memorias técnicas presentadas a aprobación, siendo de entera responsabilidad del permisario ubicar la obra de toma en lugar adecuado para su normal funcionamiento.- Cualquier modificación en la obra de toma deberá contar con la previa autorización de la Dirección Nacional de Aguas del Ministerio de Ambiente.-



DINAGUA
Dirección Nacional
de Aguas

23
67f

1
Gustavo Villar Serrano
ABOGADA
Requerir Público de Aguas

ES COPIA DEL ORIGINAL

13 JUN 2022

- g) Pagar el Canon Nacional correspondiente, una vez que se fije el mismo por parte del Poder Ejecutivo.-
 - h) Se deberá permitir el ingreso de personal de la Dirección Nacional de Aguas para los relevamientos que estimen necesarios, así como suministrar toda la información técnico legal que se juzgue pertinente solicitarle a los efectos de tener un adecuado inventario y control de los aprovechamientos de aguas del país (Art. 13 del Código de Aguas).- A tales efectos se deberá instalar un dispositivo de medición de caudal, la que deberá efectuarse en forma periódica, cuya información la Administración podrá solicitar en cualquier momento.-
 - i) La Dirección Nacional de Aguas se reserva el derecho de requerir al permisario, la reducción o detención del volumen de extracción a efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley N° 14.859 del 15 de diciembre de 1978.-
 - j) Extinguido el permiso por cualquier circunstancia, el permisario deberá dejar el álveo ocupado en las mismas condiciones que se encontraba antes de iniciar las obras, dentro de un plazo de 30 días.-
- 4°.- El otorgamiento de éste permiso no autoriza a su titular a instalar el sistema de bombeo, ni a conducir aguas por predios por los que no tenga derechos, siendo responsabilidad del permisario la tramitación y obtención de las autorizaciones correspondientes.-
- 5°.- Será de entera responsabilidad civil y penal del permisario todo daño o perjuicio ocasionado a terceros.-
- 6°.- El no cumplimiento de lo establecido en los numerales anteriores, será motivo de revocación o de no renovación del permiso, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones dispuestas en el Art. 251 de la Ley N° 16.320, el Decreto N° 123/99 y la acción penal cuando corresponda.-
- 7°.- Serán obligaciones del permisario todas las que surgen del Código de Aguas, Leyes, Decretos, Reglamentos y Resoluciones aplicables a la materia.-

8º.- Esta Resolución se dicta en estricto cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de permisos o autorizaciones que correspondan a otros Organismos Públicos y derechos de terceros que puedan corresponder.-

9º.- Pase a inscripción del Registro Público de Aguas y al Área Administración de Recursos Hídricos para notificación y demás efectos.-

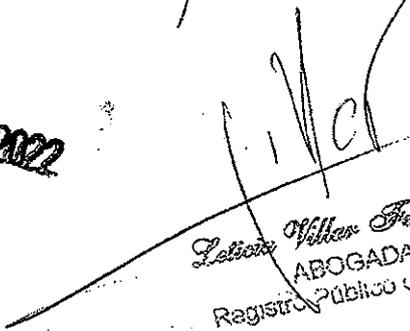


Arq. Viviana Pesce
Directora Nacional de Aguas
Ministerio de Ambiente

Dirección Nacional de Aguas
REGISTRO PUBLICO DE AGUAS - D.L. Ley. N° 14859

N° Inscripción. 265 Folio. 678-679 Libro P-91-11
Montevideo.

13 JUN. 2022



Leticia Wilken Fernández
ABOGADA
Registro Público de Aguas

Leticia Wilken Fernández
ABOGADA
Registro Público de Aguas

SECRETARÍA DE LA UNIDAD DEL EJECUTIVO

13 JUN. 2022



DINAGUA
Dirección Nacional
de Aguas

R.A.D./DINAGUA/410/2022

Exp. Nº 2022/36001/006613

Montevideo, 21 JUN 2022

VISTO: la solicitud presentada por JOSÉ J. CHEDIACK (RUT 217429260013), para que se le amplíe el fin autorizado por Resolución DINAGUA Nº 393/2022 de fecha 09 de junio de 2022;

RESULTANDO: I) que por la referida Resolución se otorgó un Permiso de Extracción y Uso de Agua con destino agua para riego de terraplenes de nuevo puente sobre el Río Negro de licitación Nº P/43 del MTOP;

II) que el gestionante solicita se amplie el destino de uso de aguas también para obras viales y civiles licitación Nº P/43 del MTOP "Nuevo Puente sobre río Negro en Picada de Oribe Conexión Ruta 43 y Camino de la Balsa";

CONSIDERANDO: I) que no genera cambios significativos en los fundamentos técnicos y jurídicos que motivaron el dictado de la precitada Resolución;

II) que es necesario el dictado de una nueva resolución modificativa en los términos solicitados;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

LA DIRECTORA NACIONAL DE AGUAS
en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Ampliase la finalidad del Permiso de Extracción y Uso de Agua otorgado a nombre de JOSÉ J. CHEDIACK (RUT 217429260013), por Resolución DINAGUA Nº 393/2022 de fecha 9/6/2022 incluyéndose a partir de la presente el uso del caudal otorgado para obras viales y civiles según licitación Nº P/43 del MTOP: "Nuevo Puente sobre Río Negro en Picada de Oribe Conexión Ruta 43 y Camino de la Balsa".-

2º.- Manténgase en todos sus términos la Resolución referida en el VISTO de la presente Resolución, en todo en cuanto no fue expresamente modificado o ampliado por la presente.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

23 JUN 2022

Leticia
Picada
Región
de
Aguas

Leticia Villan Fernández
ABOGADA
REGISTRO PÚBLICO DE AGUAS

3º.- Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en las que se funda por lo que es sin perjuicio de permisos o autorizaciones que correspondan a otros Organismos Públicos y derechos de terceros que pudieran corresponder.-

4º.- Pase a inscripción del Registro Público de Aguas y al Área de Administración de Recursos Hídricos para notificación y demás efectos.-

Arq. Viviana Pesce
Directora Nacional de Aguas
Ministerio de Ambiente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dirección Nacional de Aguas
REGISTRO PÚBLICO DE AGUAS - Dec. Ley. N° 14859

N° Inscripción 290 Folio 801 Libro P-51-II
Montevideo.

23 JUN. 2022

Leticia Villan Fernández
ABOGADA
REGISTRO PÚBLICO DE AGUAS

23 JUN. 2022

ANEXO IV

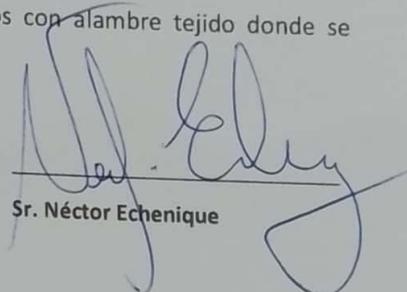
Legajo	Apellido	Nombre	Categoría	Funcion	CI
CUY00100	IZQUIERDO RIFRAN	GILSON ADEMIR	OJ-VI	Medio Oficial	53068780
CUY00038	POSADA RODRIGUEZ	FACUNDO ANTONIO	OJ-X	Electricista de Obra	45554490
CUY00074	ALVAREZ RIVAS	JOSE MARTIN	OJ-VII	Chofer	50849907
CUY00085	CAPURRO	JULIO CESAR	OJ-X	Maquinista	65079163
CUY00028	MOTA	MARCELO ALEJANDRO	OM-Ilm	TECNICO LABORATORIO	64587565
CUY00137	RECOBA BRITOS	VICTOR MANUEL	OJ-V	Medio Oficial	54006092
CUY00087	CARRO DIAZ	GUSTAVO ALFREDO	OJ-VII	CHOFER	30531405
CUY00037	ALI BAUTISTA	JOSE GABRIEL	OM-IVm	CAPATAZ HORMIGÓN	64797647
CUY00092	DO ESPIRITO S. LAGOS	JOSE MANUEL	OM-IVm	Asistente Tecnico	64220159
CUY00030	VARGAS	LUIS ALBERTO	OJ-VIII	Carpintero-Armador-Encofrador	64611368
CUY00049	OLIVERA RODRIGUEZ	MARCELO RAUL	OJ-VIII	Albañil	32140420
CUY00073	LUCIETTI	ROBERTO CARLOS	OJ-VIII	OFICIAL DE PLANTA	65079135
CUY00059	MORENO	SEBASTIAN ANTONIO	OJ-VIII	ARMADOR	65044067
CUY00104	DE LOS SANTOS OVIEDO	DANIEL JUSTO	OJ-VII	CHOFER	47422164
CUY00172	BARNECHE MOREIRA	HUMBERTO JAVIER	OJ-V	Medio Oficial	42574255
CUY00050	VIDAL VALERIO	WASHINGTON YAMANDU	OJ-X	Maquinista	47422960
CUY00053	CARRACEDO RAÑA	SEBASTIAN	OJ-VI	ARMADOR	53066469
CUY00058	SANCHEZ	GASTON SILVIO	OJ-VIII	ARMADOR	65044120
CUY00057	CRUZ	ALDO FABRICIO	OJ-VIII	Carpintero-Armador-Encofrador	65044073
CUY00114	RODRIGUEZ LIMA	ERNESTO SAUL	OJ-V	Medio Oficial	50528280
CUY00139	GOMEZ	LISANDRO HERNANDO	OJ-VIII	Oficial	65573896
CUY00173	BARREIRO KENES	MATIAS NICOLAS	OJ-V	M. OFICIAL	48665624
CUY00036	SETELICH	ALBERTO VICTORIANO	OJ-V	Asistente Pañol	16315417
CUY00099	CUSTODIO ALMEIDA	ALVARO ALFREDO	OJ-IV	PEON	32142989
CUY00066	OVIEDO SILVEIRA	CARLA ROMINA	IC-IVa	Maestranza	50516392
CUY00088	DE LOS SANTOS OVIEDO	CLAUDIO YONATAN	OJ-VIII	ARMADOR	43792236
CUY00072	REINAFE	GABRIEL ANIBAL	OM-Im	Administrativo	65079088
CUY00070	BONINO SERPA	JHONY NELSON	OJ-IX	Maquinista	43949205
CUY00009	SALGADO SUAREZ	JOSE ENRIQUE	OJ-VIII	Mantenimiento Equipos	64425692
CUY00047	DE LOS SANTOS OVIEDO	JOSE GONZALO	OJ-VIII	Tareas Generales	38640761
CUY00112	BURGOS GONZALEZ	OSCAR LEONEL	OJ-V	Medio Oficial	33661415
CUY00098	RECOBA GARCIA	SAN RAMON	OJ-VI	PEON	40445024
CUY00111	MENDEZ GONZALEZ	ANA LAURA	OJ-V	Medio Oficial	47859404
CUY00041	IZQUIERDO RIFRAN	CRYSTOPHER BRUSLI	OJ-VIII	Oficial	50528224
CUY00180	PEREZ SOSA	DARDO RUBEN	OJ-V	Alambrador	29996424
CUY00178	MARTÍNEZ SABAÑO	ANDRÉS	OM-Im	TOPOGRAFO	46445644
CUY00084	RUIZ DIAZ SANCHEZ	FELIX LEOVEL	OJ-VII	CHOFER	42301963
CUY00083	SILVA VIANA	ITALO ENRIQUE	OJ-V	Ayudante Mecanico	49801409
CUY00120	SILVA GATICA	ATAHUALPA ERNESTO	OJ-V	Medio Oficial	35550844
CUY00002	PERALTA	CARLOS ALBERTO	OJ-IX	Maquinista	6.442.570-5
CUY00033	TURELA	GUSTAVO ALBERTO	IC-NICS	Administrativo	64704290
CUY00158	ACOSTA CONDE	HUGO DANIEL	OJ-VII	CHOFER	47002449
CUY00150	FERNANDEZ	JUAN MARCELO	OJ-VIII	Soldador	65573830
CUY00097	MOREIRA MENESES	RUBEN EDISON	OJ-VI	1/2 Oficial	27639577
CUY00034	MOREL QUIRNO	TOMAS	IC-NICS	Jefe de Obra	64704319

ANEXO V

San Gregorio de Polanco, 15 de junio de 2023.-

Re.: OBRA: NUEVO PUENTE SOBRE EL RÍO
NEGRO EN PICADA DE ORIBE. CONEXIÓN
RUTA 43 Y CAMINO A LA Balsa. LICITACIÓN
Nº P/43. CORPORACIÓN VIAL DEL
URUGUAY.

Por el medio del presente y en carácter de arrendador de las 1.5 hectáreas utilizadas por la empresa Jose J. Chediack SAICA Suc. Uruguay como obrador de la obra del asunto, autorizo a la empresa a no retirar de dicho predio las plateas de hormigón ya ejecutadas, las piletas de hormigón utilizadas en donde se encontraba el laboratorio y los dos recintos con alambre tejido donde se encontraban los desechos de residuos peligrosos.



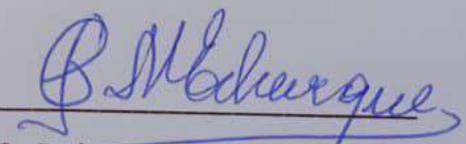
Sr. Néctor Echenique



San Gregorio de Polanco, 15 de junio de 2023.-

Re.: OBRA: NUEVO PUENTE SOBRE EL RÍO
NEGRO EN PICADA DE ORIBE. CONEXIÓN
RUTA 43 Y CAMINO A LA Balsa. LICITACIÓN
Nº P/43. CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY.

Por el medio del presente y en carácter de propietario del padrón 15546, autorizo a la empresa Jose J. Chediack SAICA Suc. Uruguay a acopiar basalto triturado en dicho padrón.


— Sr. Pedro Maria Echenique Goday

De: **Luis Anastasía** <luis.anastasia@ambiente.gub.uy>

Date: vie, 14 abr 2023 a las 12:16

Subject: Re: Correos electrónicos Comunicación Piedra Triturada TEYMA-1.pdf

To: Ing. Agr. Oscar Caputi <oscar@enviro.com.uy>

Cc: ANA PITA <ana.pita@ambiente.gub.uy>, HUGO DOMINGUEZ <hugo.dominguez@ambiente.gub.uy>

Estimado_
confirmando recepción de correo con la información referida, sin objeciones ya que no implica desarrollo de actividad minera, sino el uso de material ya extraído.
Saludos



Ministerio
de Ambiente

Luis Anastasía

Director

División Evaluación de Impacto Ambiental
y Licencias Ambientales

**Dirección Nacional de Calidad y
Evaluación Ambiental**

Galicia 1133 - Montevideo

Tel: (+598) 2900 61 36 / int. 4421